

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN -
MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



ZAPAYAN - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZAPAYAN - MAGDALENA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	I.E. LICEO ZAPAYAN	
Mesa: 1							
26.802.043	ESCOBAR DE LA CRUZ MILANIS ESTHER	Pres.	72.015.022	ROA PEREZ EDWIN ENRIQUE		Vice.	
1.128.129.645	MARTINEZ MERIÑO DANIS PAOLA	Voc.1.	32.867.498	CARDENAS MUÑOZ BERSAIDA DE JESUS		Voc.2.	
32.848.680	ESCOBAR ESCALANTE ELADIA SEGUNDA	Voc.3.	1.128.170.590	DE LA CRUZ PADILLA MARIALIS		Voc.4.	
Mesa: 2							
32.697.107	CASTRO TOLOZA MARCELINA DEL CARMEN	Pres.	1.082.968.278	RODRIGUEZ VEGA LISBETH		Vice.	
49.792.406	ZULETA PALMERA MAIRA IBETH	Voc.1.	57.438.388	BOLAÑO MUÑOZ MARIA DEL CRISTO		Voc.2.	
1.128.166.603	TORRES DE LA CRUZ SHIRLEY PATRICIA	Voc.3.	1.193.214.607	MEDINA VILLA MANUEL DAVID		Voc.4.	
Mesa: 3							
26.810.483	TOLOZA RAMBAL LISDALIS ELENA	Pres.	32.747.383	VILORIA MENDOZA VILMA ESTHER		Vice.	
8.782.927	GOMEZ MARTINEZ VICTOR MANUEL	Voc.1.	32.879.725	MUÑOZ DE LA CRUZ KELLY JOHANA		Voc.2.	
1.128.170.414	GONZALEZ OSPINO LOREÑA ISABEL	Voc.3.	1.007.162.025	BARRANCO OSPINO CLARA INES		Voc.4.	
Mesa: 4							
1.128.169.353	CASTRO CASTILLO JESUS ALFREDO	Pres.	32.713.316	VERGARA NOVOA PAULINA ROSA		Vice.	
57.117.496	BARBOSA DE LEON MARIA CONCEPCION	Voc.1.	30.896.992	SALGADO CUETO TANIA SOFIA		Voc.2.	
22.648.322	CALVO BARRIOS MILAGRO DE JESUS	Voc.3.	19.565.430	GOMEZ SALGADO ALEJANDRO		Voc.4.	
Mesa: 5							
72.177.425	TOLOZA FERNANDEZ DANILO JOSE	Pres.	57.291.149	MOVILLA GOMEZ ENA LUZ		Vice.	
1.129.574.180	TOLOZA PARODYS LUZ MARY	Voc.1.	1.193.597.642	TAMARA BARRIOS WILLIAM JOSE		Voc.2.	
1.128.169.680	AHUMADA RODRIGUEZ SILENA MARIA	Voc.3.	1.128.165.155	GARCIA BARBOSA MARIA DANIELA		Voc.4.	
Mesa: 6							
32.756.729	FIGUEROA OROZCO ENITH CECILIA	Pres.	1.128.169.787	GOMEZ MEDINA ESTEFANY MARIA		Vice.	
1.128.167.400	FONTALVO VALENCIA ANYI MERCHORITA	Voc.1.	1.128.165.301	ROJANO DE LA CRUZ KENIS JOHANA		Voc.2.	
1.193.119.494	COLON MENDOZA MARTIN JESUS	Voc.3.	32.871.369	DE LA CRUZ ESCOBAR MARTHA DEL AMPARO		Voc.4.	
Mesa: 7							
72.164.691	NIEBLES MARTINEZ ARNULFO ANTONIO	Pres.	1.128.170.405	GOMEZ CASTRO MARIELENA		Vice.	
26.810.419	CARDENAS MUÑOZ ONASSIS DEL CARMEN	Voc.1.	1.193.436.020	DE LA CRUZ MOVILLA LUCIA PAOLA		Voc.2.	
32.863.535	PEREZ FERNANDEZ BERLEDYS OLIVETT	Voc.3.	12.559.137	FONTALVO MARTINEZ JOIMAN ARGENIS		Voc.4.	
Mesa: 8							
1.128.170.183	MENDOZA DE LA HOZ DAYANA DAYINES	Pres.	1.128.165.664	RODRIGUEZ CASTRO HANNA PATRICIA		Vice.	
26.802.044	BARRIOS DADUL YESENIA DEL AMPARO	Voc.1.	1.128.169.636	TAPIAS TORRIJO MARIA LUISA		Voc.2.	
1.128.169.383	GOMEZ SALGADO ALBERTO LUIS	Voc.3.	1.042.436.813	OSORIO ESCORCIA SHIRLY PAOLA		Voc.4.	
Mesa: 9							
1.193.597.839	CARRANZA MORON MARIA FERNANDA	Pres.	19.565.454	SALGADO GOMEZ DARLIN RAFAEL		Vice.	
32.761.891	HUELVAS PERTUZ SAUDITH ESTELLA	Voc.1.	39.096.285	BARBOSA DE LEON ROSA LUZ		Voc.2.	
1.048.288.519	SALGADO RODRIGUEZ BRANDON	Voc.3.	1.193.113.612	ESCORCIA RODRIGUEZ NEREIDA INES		Voc.4.	



ZAPAYAN - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

85.479.983	MOVILLA SALGADO LUIS RICARDO	Pres.	39.098.404	ESCORCIA CASSIANE YOLIMA ISABEL	Vice.
22.464.213	CERVANTES CARRILLO MARIA CLAUDIA	Voc.1.	19.565.488	SALGADO JIMENEZ CRISTIAN RAFAEL	Voc.2.
1.193.107.192	AHUMADA OSORIO MARIANA INES	Voc.3.	1.193.220.721	DE AVILA OROZCO ANGIE PAOLA	Voc.4.

Mesa: 11

57.305.257	GUTIERREZ MERIÑO DELFINA	Pres.	7.596.479	MENDOZA OLAYA CATALINO ANTONIO	Vice.
22.550.691	BARRAZA MARTINEZ SHIRLEY	Voc.1.	1.193.069.597	CASTRO SALGADO LUIS ALFONSO	Voc.2.
1.128.166.677	GOMEZ OLAYA LUIS GREGORIO	Voc.3.	1.128.165.295	TAMARA BARRIOS LILIBETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL BONGO

Dirección: CENTRO EDUCATIVO SAN MARTIN

Mesa: 1

72.202.269	OSORIO PALLARES ADRIAN JESUS	Pres.	1.143.138.418	MUÑOZ CASTRO ESTEFANI CANDELARIA	Vice.
1.079.915.818	ESTRADA MARTINEZ DIEGO ALBERTO	Voc.1.	1.193.070.581	FONTALVO JIMENEZ ELKIN JOSE	Voc.2.
1.193.113.932	OROZCO TORNE JORGE CAMILO	Voc.3.	1.128.170.104	ESTRADA GUETTE DIANA MILENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 CAÑO DE AGUAS

Dirección: I.E. CAÑO DE AGUA

Mesa: 1

32.800.629	ROJANO JIMENEZ POLICARPA	Pres.	85.155.793	OSORIO TAPIA NUMAS ALFONSO	Vice.
1.120.741.320	DE AVILA TAPIA CINDI PAOLA	Voc.1.	1.082.837.768	LAGUADO ESTRADA DIEGO ARMANDO	Voc.2.
39.050.097	GUTIERREZ MERIÑO OSIRIS	Voc.3.	1.128.169.418	ESTRADA MARTINEZ MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 2

36.563.851	RODRIGUEZ BARRIOS MARIA ELENA	Pres.	7.595.954	GUETTE GRANADOS RAFAEL AUGUSTO	Vice.
85.480.233	CAMPO OROZCO RAMIRO JOSE	Voc.1.	57.443.556	ESTRADA OSORIO MILEIBIS PATRICIA	Voc.2.
22.735.945	OROZCO FLOREZ ADA LUZ	Voc.3.	1.079.934.950	MARTINEZ CARRILLO ELIDA MARIA	Voc.4.

Mesa: 3

49.773.917	OLAYA RICO ANA ELENA	Pres.	57.303.616	VERGARA GUETTE ROSA MARIA	Vice.
32.689.863	CARRILLO ESTRADA MARIA LUISA	Voc.1.	1.128.164.559	CASTRO JIMENEZ GREYS LORENA	Voc.2.
1.045.696.999	BARON CAMPO ZUNILDA ROSA	Voc.3.	1.128.164.605	PALLARES BARRIOS ROBERTO CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 CAPUCHO

Dirección: I.E. CAPUCHO

Mesa: 1

30.844.269	OROZCO OÑORO WENDY JOHANNA	Pres.	1.128.169.387	OROZCO HERRERA IVAN DARIO	Vice.
1.128.170.411	CASTRO OSORIO YOSELIN	Voc.1.	84.454.949	DE LA CRUZ SUAREZ LUIS ALFONSO	Voc.2.
1.128.169.285	CASTRO CASTRO YULEIDIS MARIA	Voc.3.	1.128.169.897	SUAREZ MEDINA LIZETH RAMONA	Voc.4.

Mesa: 2

26.801.525	OROZCO MEDINA ELDA ROSA	Pres.	26.801.470	MELGAREJO MARTINEZ RAQUEL MARIA	Vice.
1.193.597.840	CARRANZA MORON LUIS ALBERTO	Voc.1.	1.128.165.237	SAENZ DE LEON YULIET PAOLA	Voc.2.
30.844.275	SUAREZ MEDINA MERCEDES	Voc.3.	1.001.025.435	ECHAVARRIA LOPEZ LUISA FERNANDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 CERRITOS

Dirección: I.E. CERRITOS



ZAPAYAN - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

19.565.505	RODRIGUEZ BARROS EDGARDO RAFAEL	Pres.	1.193.050.634	DE LA HOZ DE AVILA JOSE LUIS	Vice.
1.128.165.672	ARIZA BARON YARLIS VANESA	Voc.1.	1.083.573.249	PERTUZ PACHECO ROSANA	Voc.2.
1.193.048.197	MONTERO DE LA CRUZ MARLIS DEL AMPARO	Voc.3.	1.193.048.257	DE LEON MONTERO BRAYAN JOSE	Voc.4.

Mesa: 2

32.748.874	DE LA CRUZ POLO LUZ MIREYA	Pres.	1.128.165.852	BERDUGO PACHECO LUZ ELIANE	Vice.
32.689.063	MUÑOZ ARIZA ADIS JUDIT	Voc.1.	30.844.219	RAMOS DE LA CRUZ JOHANA ISABEL	Voc.2.
1.128.164.517	MONTERO AGUILAR DULIS DEL AMPARO	Voc.3.	1.128.164.513	DE LA CRUZ DE LEON KAREN PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 PIEDRAS DE MOLER

Dirección: I.E. DAGOBERTO OROZCO BORJA

Mesa: 1

1.193.050.042	ORTIZ MOYA YULEIDIS MARGOTH	Pres.	1.045.737.622	GONZALEZ OROZCO DILIA EDILSA	Vice.
39.100.015	ALTAMAR CARO AMPARO MERCEDES	Voc.1.	1.128.164.303	GONZALEZ TORRES BERTILIA ROSA	Voc.2.
32.612.463	DE ARCO MEJIA VICTORIA BEATRIZ	Voc.3.	72.184.247	MOSQUERA OROZCO FREDYS	Voc.4.

Mesa: 2

57.303.416	OROZCO ORTIZ ROSA LUZ	Pres.	5.123.463	SANTANA BIANA ALVARO RAFAEL	Vice.
45.557.433	RIVERA BOLAÑO REGINA DEL AMPARO	Voc.1.	26.931.503	OROZCO ANAYA DAMARIS YANETH	Voc.2.
1.221.975.481	TRUJILLO HERNANDEZ DALGYS MILEIDY	Voc.3.	1.128.165.962	OROZCO ARRIETA LUIS ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 3

72.194.965	CASTRO HERRERA JUAN CARLOS	Pres.	1.143.467.860	OBREDOR OROZCO OSIRIS OSNERIS	Vice.
9.102.338	VILLA MARRIAGA ELKIN AMET	Voc.1.	1.128.166.383	OROZCO MOLINA VERYS JUDITH	Voc.2.
1.128.169.848	OROZCO SANTANA EUFEMIA DEL AMPARO	Voc.3.	1.128.165.635	ARRIETA VILLA GUSTAVO MANUEL	Voc.4.

Mesa: 4

1.193.065.585	VILLA ALTAMAR ANA ROSA	Pres.	32.792.199	SANCHEZ OROZCO MARITZA CATALINA	Vice.
57.304.319	GUETTE CARRILLO PATRICIA ESTHER	Voc.1.	1.128.169.758	OROZCO MOSQUERA JHONY JAVIER	Voc.2.
72.044.425	OROZCO OROZCO EDUARDO ENRIQUE	Voc.3.	1.128.170.387	GONZALEZ RIVERA BLAS ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 5

85.484.313	BARROS VILLA ALEJANDRO RAFAEL	Pres.	30.896.712	ARRIETA ZABALETA NELSY YANETH	Vice.
32.802.014	TORRES ROJANO MERYS MARGARITA	Voc.1.	1.193.047.178	DE LA CRUZ VILLA DAYANA PAOLA	Voc.2.
1.128.165.965	TORRES ROJANO ARGELIS ISABEL	Voc.3.	1.128.164.309	CASTILLA ALTAMAR MARIA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 6

52.896.250	SERRATO BASTIDAS ANA RITA	Pres.	26.927.034	ORDÓÑEZ OROZCO MARLA YOHANA	Vice.
1.004.093.174	DE ARCOS TORRES WENDY VANESSA	Voc.1.	1.128.166.987	LOZANO ARRIETA ANA CAMILA	Voc.2.
1.128.165.978	SARMIENTO HERNANDEZ DEISY YURLEY	Voc.3.	1.193.585.502	ARRIETA VILLA AMPARO JANETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 PIEDRAS PINTADAS

Dirección: I.E. LICEO ZAPAYAN SEDE PIEDRA PINTADA

Mesa: 1

22.664.959	RODRIGUEZ CAMACHO NEREIDA DEL CARMEN	Pres.	72.210.478	HUELVAS PERTUZ WALTER ALBERTO	Vice.
1.193.108.097	CALANCHE VILLA MAURICIO JAVIER	Voc.1.	1.128.169.474	GUERRERO PALENCIA DANIS MARIA	Voc.2.
1.128.165.511	CALANCHE MOYA ROSA DEL AMPARO	Voc.3.	1.128.167.567	MARTINEZ DE ARCO ANA ROMELIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

72.346.573	PERTUZ PALMERA ENEL HERNANDO	Pres.	1.193.221.589	CONTRERAS CALANCHE VICTOR MANUEL	Vice.
1.193.048.192	CASTRO PADILLA DIANIS MARGARITA	Voc.1.	72.340.022	RAMOS ESPITER MIGUEL DE JESUS	Voc.2.
1.193.070.347	MOYA ANAYA JOSE DE LA CRUZ	Voc.3.	1.079.654.767	PADILLA VILLA JANITH ROCIO	Voc.4.

Mesa: 3

1.128.166.277	CARO ZABALETA HENRI MANUEL	Pres.	1.193.065.500	OROZCO GARCIA ANA CAROLINA	Vice.
32.894.695	CASTRO OROZCO KATIA MARIA	Voc.1.	1.128.167.553	SANCHEZ ARRIETA TATIANA PAOLA	Voc.2.
1.193.221.574	OROZCO MOYA JOSE SABINO	Voc.3.	1.128.165.633	HERRERA ULLOA ARNULFO JOSE	Voc.4.

Mesa: 4

1.193.069.875	ALTAMAR MARRIAGA WENDY PAOLA	Pres.	32.721.604	AGUILAR MOLINA ROSAURA	Vice.
1.193.221.553	BOLAÑO DE LA CRUZ MANUEL DAVID	Voc.1.	1.063.955.981	PIMIENTA OLAYA OLGA MARIA	Voc.2.
1.128.170.899	MOYA VALENCIA MARTIN DE JESUS	Voc.3.	57.116.814	DE LA CRUZ DE LA CRUZ ALIS AMPARO	Voc.4.



[Handwritten signature]

ZAPAYAN - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 174 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZAPAYAN - MAGDALENA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Garys Melchor Orozco Orozco]

GARYS MELCHOR OROZCO OROZCO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL